



Resolución Directoral N° 180 -2019-OGRIH-SG/MC

Lima, 06 MAYO 2019

VISTOS: La Resolución Ministerial N° 181-2019-MC de fecha 03 de mayo de 2019, el Informe N° D00003-2019-DRE/MC de fecha 03 de mayo de 2019 y Memorando N° D000008-2019/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 06 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2019-MC de fecha 03 de mayo de 2019, se autoriza el viaje en comisión de servicios de la señora Evelyn Gilda Centurion Cancino, Directora de la Dirección de Recuperaciones, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia del 06 al 09 de mayo de 2019;

Que, con Informe N° D00003-2019-DRE/MC de fecha 03 de mayo de 2019, la Directora de la Dirección de Recuperaciones, informa que participará en el curso sobre Trafico Ilícito de Bienes Culturales: Circulación de Patrimonio Museológico que se llevara a cabo del 06 al 08 de mayo de 2019 en La Paz – Bolivia; autorizado mediante Resolución Ministerial N° 181-2019-MC;

Que a través, del Memorando N° D000008-2019/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 06 de mayo de 2019, la Directora General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, solicita la designación de la señora Dania Anuska Aguirre Manrique, en tanto dure la ausencia de la Directora de la Dirección de Recuperaciones;



Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC y Resolución Ministerial N° 439-2018-MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Recuperaciones cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III – F-3 el cual es un cargo previsto, que no es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, por otro lado, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido

a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, por otro lado, en el artículo 5 Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC de fecha 05 de marzo de 2019, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

“(…)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(…)”;

Que, conforme a lo solicitado por la Directora General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y con la finalidad de garantizar las actividades de la Dirección de Recuperaciones, corresponde efectuar la designación temporal de funciones a la señora Diana Anuska Aguirre Manrique, como Directora de Programa Sectorial III de la citada dirección, en adición a sus funciones contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 066-2018-MC, del 06 al 08 de mayo de 2019;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Recuperaciones, a la señorita Diana Anuska Aguirre Manrique, del 06 al 08 de mayo de 2019, en adición a sus funciones contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 066-2018-MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la Dirección de Recuperaciones, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística, y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la servidora Diana Anuska Aguirre Manrique, así como anexar copia de la misma en su legajos personal.

Regístrese y comuníquese.
Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos



Liliana Chanamé Castillo
Directora General